

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

RESOLUCIÓN n.º AG-456-2026
De 1 de abril de 2026

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 51 de 29 de septiembre de 2010, crea la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), como entidad pública especializada, con competencia nacional, personería jurídica y autonomía en su régimen interno, sujeta a las políticas del órgano Ejecutivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley No.51 de 29 de septiembre de 2010, el Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, tiene representación legal y administrativa de la AAUD y adoptará las medidas que estime convenientes para su funcionamiento.

Que el artículo 9 de la Resolución de Junta Directiva No.10-2011 de 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, establece que el Administrador General en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que mediante resolución n.º 01-2026 calendada 13 de enero de 2026, emitida por la Junta Directiva de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliaria, resolvió

PRIMERO: AUTORIZAR a la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliaria, para que asuma a partir del 19 de enero de 2026, la competencia operativa, administrativa y técnica del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el Distrito de San Miguelito de conformidad con las facultades otorgadas por la ley 51 de 2010 y objetivos de gestión pública establecidos en la ley n.º276 de 2021.

SEGUNDO: ...

En vista de lo anterior y con el objetivo de garantizar el normal desenvolvimiento de las gestiones de esta Autoridad en el Distrito de San Miguelito, se hace necesaria la designación de una persona como coordinador de la Zona 5, en el Distrito de San Miguelito.

Que, de lo antes señalado, el Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al señor **ENRIQUE MARTINEZ**, portador de la cédula de identidad personal n.º 5-706-2041, con número de empleado n.º 780, como



AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO



Coordinador de la Zona 5, en el Distrito de San Miguelito de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario.

SEGUNDO: DELEGAR a ENRIQUE MARTINEZ, con cédula de identidad personal n.º 5-706-2041, empleado n.º 780, lo siguiente:

- Supervisar y desarrollar actividades administrativas y operacionales de proyectos y programas de la Institución.
- Establecer y dar seguimiento a los planes y programas.
- Presentar objetivos y metas de los proyectos que se desarrollen en la unidad administrativa.
- Verificar que se cumpla con el recorrido de las rutas preestablecidas y limpieza en períodos diurnos y nocturnos en las calles y vías públicas asignadas.
- Asistir a reuniones con superiores para la evaluación técnica de los planes y programas de la institución para resolver los problemas de los mismos.
- Supervisar el comportamiento de la recolección.
- Procesar información relativa a las actividades que corresponden a la unidad administrativa según los procedimientos vigentes.
- Evaluar el desempeño del personal a su cargo, determinar y proponer las acciones y medidas que corresponden en caso necesario.
- Dar respuesta a consultas en temas relativos de la unidad administrativa a personal de la institución y terceros si corresponde, según procedimientos establecidos y criterio.
- Planificar y programar permanentemente las actividades y tareas del personal bajo su supervisión.
- Dirigir y coordinar directamente al personal.
- Ejecutar personalmente las tareas indelegables previstas en el puesto y aquellas afines del mismo.
- Controlar y evaluar el desempeño, el avance de actividades, el logro de resultados, el uso de los recursos y el presupuesto de la unidad organizativa a su cargo.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, al señor **ENRIQUE MARTINEZ**, con cédula de identidad personal n.º 5-706-2041, empleado n.º 780.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir del primero (1) de abril de 2026.

QUINTO: Para los efectos de su publicidad, remítase copia para su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 51 de 29 de septiembre de 2010; Ley 38 de 31 de julio 2000; Resolución de Junta Directiva de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario No. 10-2011 de 28 de marzo de 2011 y demás complementarias y concordantes

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OVIL MORENO MARÍN
ADMINISTRADOR GENERAL



OMM/AFS/sf

AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO
Resolución n.º AG-456-2026
De 1 de abril de 2026
Página 2 de 1

EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LAS 11:33 DE LA MAÑANA
 DEL DÍA 1 DEL MES abril DEL AÑO 2026
 NOTIFICO A Enrique Martínez
 DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE.
 NOTIFICADO